

mariano escobedo n° 564  
col. anzures, 11590  
ciudad de méxico  
tel. (55) 91484300  
[www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx)

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2019  
GOCE214 / 20190909

Asunto: Circular informativa, proceso de actualización a las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019

Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero acreditados  
Presente

El pasado diciembre del 2018 y abril del 2019, la Organización Internacional de Estandarización (ISO, por sus siglas en inglés), publicó las normas [ISO 14064-1:2018](#), [ISO 14064-2:2019](#) e [ISO 14064-3:2019](#), a su vez el Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) a través de la resolución IAF 2017-15<sup>1</sup> confirma que la fecha límite de transición para las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019 será de 3 años a partir de la fecha de publicación, estableciendo que los organismos acreditados bajo las versiones 2006 de ambas normas, contarán con tres años para realizar la transición a las nuevas versiones, venciendo dicho plazo en diciembre 2021 para ISO 14064-1:2018 y abril 2022 para ISO 14064-2:2019.

Con base en lo anterior es que la entidad mexicana de acreditación, a.c., establece el siguiente programa de transición para la implementación de las nuevas normas:

**Primero.** Los Organismos Validadores/Verificadores de Gases Efecto Invernadero con alcances de su acreditación en las normas ISO 14064-1:2006 / NMX-SAA-14064-1-IMNC-2007 y/o ISO 14064-2:2006 / NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007 (en adelante "organismos"), deberán presentar su programa de transición a la nueva versión de las normas antes del 13 de diciembre de 2019.

#### Aplicación:

El proceso de actualización a las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019 se realizará in situ en conjunto con los procesos de vigilancia o reevaluación (según corresponda) del organismo a partir del 17 de diciembre 2019.

El organismo recibirá al final de su visita de vigilancia o reevaluación dos informes de evaluación:

- I. Un informe correspondiente al proceso de vigilancia o reevaluación que indicará el resultado de las actividades que haya realizado el organismo desde la última evaluación de la entidad a la fecha y;
- II. Un segundo informe correspondiente al proceso de actualización, que indicará el resultado de la implementación de las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019, según el alcance de su acreditación

Si durante el proceso de actualización del organismo no se detectan no conformidades, se otorgará la actualización de su acreditación.

Si derivado del proceso de actualización de las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019 (según aplique), el organismo no ha evidenciado cumplimiento en alguno de los requisitos establecidos, se registrarán las no conformidades correspondientes, tomando en cuenta que estas no afectarán en ningún momento su estatus de acreditado ya que se trata de un proceso independiente a su vigilancia o reevaluación. Para la atención de las no conformidades se otorgarán los siguientes plazos:

- Si el organismo presenta no conformidades en el informe de actualización, tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores a que termina su evaluación para presentar las acciones correctivas correspondientes necesarias para atender las no conformidades.
- Si el organismo derivado de la primera revisión de acciones correctivas cerró las no conformidades, se otorgará la actualización de su acreditación.
- Si el organismo derivado de la primera revisión de acciones correctivas no cerró sus no conformidades o no entregó acciones correctivas dentro de los 30 días naturales, se presentará al comité de evaluación para otorgarse un plazo de 60 días naturales adicionales para atender las no conformidades derivadas de su proceso de actualización.
- Si después de transcurridos los plazos anteriores citados, el organismo no ha cerrado o no atendió las no conformidades, se dará por finalizado el proceso de actualización y se iniciará nuevamente.

**NOTA:** El organismo tendrá un máximo de tres revisiones de acciones correctivas para cerrar las no conformidades derivadas de su proceso de actualización durante los periodos establecidos (30+60 días naturales), en caso de no cerrar las no conformidades se dará por finalizado ese proceso y el organismo deberá iniciar nuevamente el proceso de actualización.

<sup>1</sup> [https://www.iaf.nu/upFiles/VancouverGAResolutions\\_Final%20-%20Copy%201.pdf](https://www.iaf.nu/upFiles/VancouverGAResolutions_Final%20-%20Copy%201.pdf)

mariano escobedo n° 564  
col. anzures, 11590  
ciudad de méxico  
tel. (55) 91484300  
[www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx)

**Organismos que deseen iniciar un proceso de acreditación:**

A partir del 17 de diciembre de 2019 a petición del interesado la entidad podrá recibir solicitudes de acreditación para el esquema de acreditación de Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero en las normas ISO 14064-1:2018 e ISO 14064-2:2019.

Así mismo, la entidad continuará recibiendo solicitudes de acreditación para el esquema de acreditación de Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero en las normas ISO 14064-1:2006 e ISO 14064-2:2006. Sin embargo, una vez acreditados, durante su primera vigilancia o antes si así lo desearán, deberán solicitar la actualización de las normas, tomando en consideración la fecha límite de Diciembre 2021 y Abril 2022 para la realización de evaluaciones de acreditación con la versión 2006 de ambas normas.

**Los siguientes criterios serán aplicados para organismos que deseen iniciar un proceso de acreditación y los acreditados:**

Los organismos que no demuestren el cumplimiento con las normas ISO 14064-1:2018 después de diciembre 2021 e ISO 14064-2:2019 después de abril 2022, serán sujetos a una suspensión de la acreditación.

Resumen de lo anterior:

Programa	Años Transición	Publicación de la norma	Fecha inicio de recepción de solicitudes ema	Fecha límite para el Ingreso del programa transición para organismos acreditados a la fecha	Fecha de inicio para evaluar conforme al programa de transición de cada organismo	Vencimiento de la transición
<a href="#">ISO 14064-1:2018</a>	3	Diciembre 2018	Diciembre 2019	13/12/2019	A partir del 17/12/2019	Diciembre 2021
<a href="#">ISO 14064-2:2019</a>		Abril 2019				Abril 2022

Para la actualización será necesario que los organismos ingresen la siguiente información:

1. Solicitud (a través del sistema SAema (<http://200.57.73.234/saema/UsuarioSession/Login>))
2. Manual de calidad y procedimiento de validación / verificación de gases de efecto invernadero en los que se puedan observar los cambios correspondientes a la actualización de las normas
3. Listado de personal validador/ verificador actualizado y evidencias de este proceso
4. El costo será conforme a las tarifas vigentes de la entidad en lo que respecta a una actualización.

Posterior al otorgamiento de las actualizaciones se deberá testificar el primer servicio que realice el organismo Validador/Verificador de Gases Efecto Invernadero acreditado, según corresponda el alcance de su acreditación.

Así mismo, se reitera que con respecto a la publicación de la norma [ISO 14064-3:2019](#) emitida el pasado abril de 2019, el Foro Internacional de Acreditación (IAF), no ha hecho pública una resolución con respecto a su transición.

Para cualquier duda, favor de contactar a Ana García al teléfono (55) 9148 – 4300 ext. 4910 o al correo [ana.garcia@ema.org.mx](mailto:ana.garcia@ema.org.mx).

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Mario de Jesús Andrade Castro  
Gerente de Organismos de Certificación  
entidad mexicana de acreditación